I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000168 /2011

Cerrillos, 01 FEB. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/567/2011; el Memorándum N°1000/050/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/104/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/104/2011, se aprobó el programa denominado **"Supervisión y Evaluación de los Programas de Verano 2011",** que tendrá por objetivo cubrir las necesidades existentes respecto a la supervisión, fiscalización y preparación de informes de evaluación de los programas de verano que van en beneficio a la comunidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 25 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA,** cédula de identidad Nº13.454.713-8, para que realice la función de supervisión, fiscalización, evaluación de los Programas de Verano año 2011, y apoyo administrativo y logístico al Departamento de Deportes, Recreación y Cultura, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del día 05 de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, en jornada de Lunes a Viernes, y ocasionalmente los días Sábado, conforme a las necesidades del departamento ejecutor del programa, desde las 8:30 a las 17:33 hrs. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA,** la suma total de $420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas iguales de $210.000.-(doscientos diez mil pesos) brutos mensuales, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados, se efectuará contra entrega por parte de doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar dentro el último día hábil del mes en que presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000168 /2011

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes, Recreación y Cultura
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA**, chilena, cédula de identidad Nº13.454.713-8, domiciliada en Martín de Solier Nº4154, comuna de Cerrillos, teléfonos 683 08 36 y 08-796 10 81, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/104/2011 de fecha 20 de Enero de 2011, que aprueba el programa denominado **"SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VERANO 2011"**, que tendrá por objetivo cubrir las necesidades existentes respecto a la supervisión, fiscalización y preparación de informes de evaluación de los programas de verano que van en beneficio a la comunidad, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA,** para que realice la función de *Supervisión, Fiscalización y Evaluación de los Programas de Verano año 2011, y apoyo administrativo y logístico al Departamento de Deportes, Recreación y Cultura*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 05 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2011, en jornada de Lunes a Viernes, y ocasionalmente los días Sábados, conforme a las necesidades del departamento ejecutor del programa, en horario de 08:30 a 17:33 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA** la suma total de $420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas iguales de $210.000.- (doscientos diez mil pesos) brutos mensuales, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA,** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA
C.I. 13.454.713-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV